

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0006418

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0000 68

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**; por **AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Ingeniero Galo Betancourt Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía **AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.**, con el patrocinio del doctor Carlos Andrade Cevallos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **00-786-DIC**, de 27 de septiembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-5531**, de 27 de octubre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **CUARENTA DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía **AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.**; que ha absorbido a la compañía **CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de diciembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía **CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0006418

AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.

0000 70

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP
CMdeL.-
Exp. Nos: *aud*

71876
7508

DOY FE: Que tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de fechas: 14 de Abril de 1.994; y, 1 de Agosto del 2.000, otorgadas ante mf, del contenido de la copia de la Resolución que antecede.- Guayaquil, a nueve de Noviembre del año dos mil.-

Ab. Gerardo L. Cordero Chiriboga
Notario Eo. del Cantón



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° 00-G-DIC-0006418, dictada el siete de Noviembre del dos mil, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, la misma que aprueba la DISOLUCION ANTICIPADA de la compañía CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S,A, fusión que por absorción hace AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS a foja 16.995 a 16.996, número 2.255, del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 29.800, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG

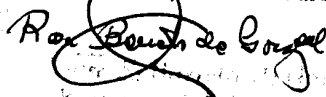
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSC
Trámite N° 55383

CERTIFICCO: Que la CANCELACIÓN de inscripción correspondiente a la Escritura Pública de constitución de la Compañía CANTERAS BASALTICAS PICOAZA S.A., dispuesta en la Resolución No. 00-G-DIC-0006418 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Jorge Plaza Arcosemena, queda legalmente inscrita en el Registro y anotada en el Repertorio General TCMC 79 en esta fecha.

Portoviejo, Diciembre 22 del 2000

re.


R. Bouso de la Cruz

